



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Demill y setecientos treinta y por ultimo de la
facultad q^{da} tiene fundada por la misma ley,
no dexada ni suspendida para en quanto á sus vezinos
por la circular de la sala de el de ochenta y dos como de
dictamen que conertos interesados y sus respectivos
Difos no se debe hazer novedad mandando se les con-
tinue en la posesion en q^{da} resulta estubiéron un
Padre y Abuelo sin perjuizio de el Patrimonio
ni para los Juizos de posesion y propiedad. Mas
contodo lo resolviere lo q^{da} parezca mas conforme
a su Justificazion. Muxria y Septiembre 19 de
1793. Liz. do D^{no} Fran. Canales

Mediante las poderosas reflexiones q^{da} se hazen
en un Informe por lo C^{on} Aboqador. y conprehen-
zia de lo hechos q^{da} resultan del Expediente, contra
que nada venor fexere q^{da} oponer no conforma
mod con el entodo y portodo Muxria a 30 de Sep.
de 1793. D^{no} Fran. Marrera Dieznez. D^{no}